



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Informe secretarial. 30 de junio de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que correspondió el presente proceso ordinario por reparto, al cual se le asignó el n°. 2023-00197. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 044 2023 00197 00

Bogotá D.C., 17 de julio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede y estando el proceso al Despacho para resolver lo pertinente a la admisión de la demanda presentada por **ANGI NATALIA LÓPEZ ESPITIA** contra **PLÁSTICOS SELLADOS DE COLOMBIA S.A.S.**, se observa que el libelo demandatorio presenta identidad de partes, hechos y pretensiones con la demanda ordinaria laboral radicada bajo el consecutivo No. 2023-196 que cursa ante este estrado judicial.

En aras de garantizar la recta administración de justicia y evitar el desgaste innecesario del aparato judicial, la **JUEZ CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral presentada por **ANGI NATALIA LÓPEZ ESPITIA** contra **PLÁSTICOS SELLADOS DE COLOMBIA S.A.S.**

SEGUNDO: DEVOLVER por Secretaría la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose dejando las constancias correspondientes.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-de-bogota-bogota/77>

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificado por estado **No. 020** del **18 de julio de 2023**. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Ana Maria Salazar Sosa

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a15735e3a99df94c76293314836cc2b7087bbf55885f23fa66e7759fe1bb9e**

Documento generado en 17/07/2023 03:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>